



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560  
REGISTRO SAI No. C4M0036

CP del 30 Jun.  
al 30 Jul

1-1100

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA **DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ**, DIRECTORA GENERAL DE LA UMAE HE 71, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "**CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS INTEGRAL, S.A. DE C.V.**", EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **LIC. HUMBERTO LASTIRI MORENO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "**EL INSTITUTO**", declara que:

1.1 Es "Un Organismo Público Descentralizado" de la Administración Pública Federal, de conformidad con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social. Su Representante, la Doctora Maria Guadalupe Villa Gonzalez se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 114,928 de fecha 17 de Mayo de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público número 98 de la ciudad de México, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Punto 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y Punto 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública suscribe el presente instrumento al **Ing. Jorge Omar Salas Jáquez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

1.4 Con fecha **30 de julio del 2024**, se emitió el Acta de Notificación de fallo del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024 de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y de su Reglamento; y derivado de la partida desierta de la Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GY045-N-132-2024.

1.5 "**EL INSTITUTO**", cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada en la partida presupuestal **42062506** con folio de autorización **0000269906-2024**, de fecha **18 de junio del 2024**, emitido por el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica De Alta Especialidad H.E. No. 71.



- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, col. Torreón Jardín C.P. 27200 en torreón mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número 22,681 vol. 453 del 23 de marzo de 2007, folio mercantil 9571\*2 otorgada ante la fe del Licenciado Octavio Rendón Arce, Notario Público número 3 de la ciudad de Gómez Palacio, denominada **Construcción, Servicios Integral, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, la construcción de obras civiles de todo tipo.
- II.2 El **Lic. Humberto Lastiri Moreno**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 360, del 17 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Antonio Woo Favela, Notario Público número 61, de la ciudad de Torreón, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CSI070323AR3**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en Blvd. México No. 377, Col. Fracc. Santa Teresa, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 3504., teléfono 8712042068, Correo Electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1 Ambas partes en el presente contrato se reconocen la personalidad jurídica con forme a lo ya expresado en los numerales anteriores.
- III.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" El Servicio De Mantenimiento Y Mejora De Baños, Sanitarios Públicos Y De Personal, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos 1 (uno) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,306,546.10** más impuestos por **\$10,795,593.47** ( **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.**) y un





GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560  
REGISTRO SAI No. C4M0036

monto máximo de **\$23,266,365.24**, más impuestos que asciende a **\$26,988,983.68 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.)**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
<b>PARTIDA:</b>	<b>01 PRELIMINARES Y TERRACERÍA</b>				
<b>OC01-015-000</b>	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS. MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, ACARREO DE ESCOMBRO INTERIOR AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO,				
OC01-015-031	DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO ARMADO, CORTE DE VARILLA	M3.	29.35	241.18	7,078.63
OC01-015-045	DE MURO DE TABIQUE. DE 6 A 28 CM. DE ESPESOR. CON CADENAS, CASTILLOS, CORTE DE VARILLA Y RECUBRIMIENTOS.	M3.	29.35	393.83	11,558.91
OC01-015-100	DE FALSO PLAFÓN DE TABLA-ROCA, COLGANTES Y CANALETAS.	M2.	571.17	123.14	70,333.87
OC01-015-125	DE RECUBRIMIENTOS VÍTREOS JUNTO CON EL APLANADO DE BASE, EN MURO.	M2.	1,930.87	63.01	121,664.12
OC01-015-145	DE PISOS DE MOSAICO ,MÁRMOL, AZULEJO, GRANITO O TERRAZO CON MORTERO BASE.	M2.	582.15	92.35	53,761.55
<b>OC01-085-000</b>	ACARREO EN CAMIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO				
OC01-085-006	PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN, CON CARGA A MANO	M3.	257.12	78.46	20,173.64
OC01-085-020	KILÓMETROS SUBSECUENTES.	M3/km.	3,083.73	29.41	90,692.50
<b>TOTAL PARTIDA 01 PRELIMINARES</b>					<b>375,263.22</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>02 CIMENTACION Y ESTRUCTURA</b>				
<b>OC02-015-000</b>	TAPIALES PARA PROTECCION, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HA STA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, RECUPERACION A FAV OR DEL CONTRATISTA, HABILITADO, COLOCACION, DESMON TAJE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA , EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIE NTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC02-015-000	CON TABLAROCA UNA CARA. PARA PROTECCION EN AREAS D E TRABAJO, CON POLIN DE 10 X 10 CM. A CADA METRO.	M2.	633.00	630.33	398,998.89
<b>TOTAL PARTIDA 02 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA</b>					<b>398,998.89</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>04 ALBAÑILERIA</b>				
<b>OC04-075-000</b>	APLANADO EN MURO CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC04-075-005	CEMENTO ARENA 1:5, A PLOMO, ACABADO FINO, RUSTICO O RUGOSO, 2 CM. DE ESPESOR.	M2.	1,735.51	172.48	299,340.76



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

OC04-095-000	PISO O FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2., INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA. DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y RECTIFICACIÓN DE NIVELES, MAESTREADO, CIMBRA EN FRONTERAS, TRASLAPES, GANCHOS, ALAMBRE RECOCIDO EN SU CASO, HABILITADO, RETIRO, CORTES, ARMADO, AMARRES, ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.				
OC04-095-001	DE 3 CM. DE ESPESOR. AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM. ACABADO RUGOSO	M2.	582.15	197.44	114,939.70
OC04-150-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN SEGÚN EL CASO, LIMPIEZA DE SUPERFICIE, TRASLAPES SEGÚN EL CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC04-150-011	EN PISOS DE BAÑO CON IMPERMEABILIZANTE ASFÁLTICO PARA EVITAR EL PASO DE HUMEDAD, IMPERCOAT VAPOR WET MARCA IMPERQUIMIA Ó SIMILAR, ARENA CERNIDA.	M2.	582.15	250.86	146,038.15
OC04-170-000	RANURA Y RESANE. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 TRAZO, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC04-170-005	EN MURO DE TABIQUE; PARA TUBERÍAS DE 13 A 51 MM. D E ANCHO.	M.	1,000.00	52.60	52,600.00
OC04-165-000	ABRIR Y RESANAR HUECO EN LOSAS PARA PASO DE INSTALACIONES INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, RESANES, CONCRETO F'C=150 KG/CM2. HECHO EN OBRA, AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM., CIMBRA Y DESCIMBRA, EMBOQUILLADO, CORTE DE VARILLAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC04-165-005	DE 20 X 20 CM. DE 10 CM. DE ESPESOR PARA PASO DE INSTALACIONES.	PZA.	163.00	215.12	35,064.56
OC04-206-000	LIMPIEZA DE LÍNEA DE DRENAJE CON MEDIOS ELECTROMECANICOS DE SUCCION O INYECCION, INCLUYE; LIMPIEZA DE REGISTROS EN LA LÍNEA CON CARGO DIRECTO POR EL COSTO HORARIO DEL EQUIPO QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC04-206-005	LÍNEA DE DRENAJE DE HASTA 6" DE DIAMETRO	M	560.00	129.93	72,760.80
<b>TOTAL PARTIDA 04 ALBAÑILERIA</b>					<b>720,743.97</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>05 ACABADOS</b>				
OC05-030-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN CON PLACAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, SWETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A LOSA, CANALETA DE CARGA DE LAMINA GALVANIZADA CAL.20 DE 38 MM. DE ANCHO A CADA 0.90 M., LISTÓN METÁLICO DE 67.8 X 22.2 X 14.2 MM. DE LAMINA GALVANIZADO CAL.26 A CADA 0.60 M., AMARRADOS CON ALAMBRE				



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

	GALVANIZADO CAL.18, FIJADA CON TORNILLO AUTORROSCANTE A CAD 0.30 M., EMPLASTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ANGULO REBORDE CAL. No. 26, JUNTA DE CONTROL Y/O JUNTA CONSTRUCTIVA EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, ESTIBA, ALMACENAJE, TRAZO Y NIVELACIÓN, HECHURA, CORTES, RETIRO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC05-030-011	HORIZONTAL O VERTICAL, DE TABLA-ROCA DE 13 MM. DE ESPESOR, ACÚSTICO.	M2.	577.83	1,345.89	777,695.61
OC05-035-000	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN PREFABRICADO.</b> SEGÚN MUESTRA AUTORIZADA POR EL IMSS, A BASE DE PLACA MODULAR -DE 61 X 61 X 2.2 CM. DE ESPESOR. CON PESO APROXIMADO DE 8 KG/M2. FABRICADA CON PERLIESCAYOLA INCOMBUSTIBLE. (SULFATO DE CALCIO SEMIHIDRATADO DE ALTA PUREZA, ALIGERADA CON ELEMENTOS MINERALES Y REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO EN MONOFILAMENTO ENTRECruzADO. PINTADO DE FABRICA EN COLOR BLANCO. PROTECCIÓN AL FUEGO, AISLAMIENTO TÉRMICO. Y UNA ABSORCIÓN ACÚSTICA BALANCEADA. FACTOR DE REFLEXIÓN DE LUZ DE 0.75 A 0.80. ABSORCIÓN DE SONIDO DE 0.18 A 0.60. FACTOR DE TRANSMISIÓN DE SONIDO STC 45. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. (POR NO CONTENER NINGÚN COMPONENTE HIDROSCÓPICO O SOLUBLE AL AGUA). SOPORTERÍA Y SUSPENSIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA Y ALUMINIO ACUARELA. MUESCAS DE ALIVIO DE EXPANSIÓN PARA MANTENERLA EN POSICIÓN Y RESISTENTE AL FUEGO. CARGADOR PRINCIPAL O LARGUERO DE 15/16" X 1 1/2" SUJETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 12 A CADA 1.22 M. SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/2" DE 1.22 M. DE LONGITUD. FORMANDO RETÍCULAS DE 1.22 X 1.22 M. SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/8" DE 0.61 M. DE LONGITUD. FORMANDO RETÍCULAS DE 0.61 X 0.61 M. INCLUYE JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, NIVELACIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.				
OC05-035-005	MARCA ARMSTRONG LINEA GRAPHIS RUSTER COLOR BLANCO O HUMIGUARD MODELO 303A TUNDRA BISELADO (LÍNEA DE SOMBRA) T REGULAR 15/16"	M2.	30.00	2,113.11	63,393.30
OC05-085-000	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45°, EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
OC05-085-034	CON LOSETA PORCELÁNICA PULIDA EN FORMATO GRANDE DE 60X60 CM RECTIFICADO DE 1.2 CM. DE ESPESOR, ASENTADA CON ADHESIVO. MCA INTERCERAMIC SHANGAI WHITE. MCA INTERCERAMIC.	M2.	1,735.51	1,211.55	2,102,657.14
OC05-125-000	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES, LECHAREADO, RETAPADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
OC05-125-052	CON LOSETA PORCELÁNICA EN FORMATO GRANDE DE 40X60 CM CON SUPERFICIE DE CONTACTO ANTIDERRAPANTE, DE 1.2 CM. DE ESPESOR, ASENTADA CON ADHESIVO. MCA INTERCERAMIC LINEA MONTPELLIER COLOR BEIGE DE PRIMERA	M2.	582.15	<del>700.00</del>	407,505.00



OC05-160-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO EN MESETA O DESCANSO DE ESCALERA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, HECHURA, CORTES, BOQUILLAS, REMATES, BOLEADO, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, LECHAREADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC05-160-006	PLACA DE MARMOL COLOR CREMA DEL DESIERTO DE 2 CM DE ESPESOR CON FALDON FRONTAL SUPERIOR DE 15 CMS Y FALDON FRONTAL INFERIOR DE 20 CM.	M2.	104.20	7,541.22	785,795.12
OC05-240-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SOBREPONER, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC05-240-101	BARRA DE APOYO PARA DISCAPACITADOS, PARA WC, DE ACERO INOXIDABLE CON CHAPETONES MODELO HORIZONTAL 36" COLOCADA DE MANERA HORIZONTAL	PZA.	99.00	2,324.95	230,170.05
OC05-240-102	BARRA DE APOYO PARA DISCAPACITADOS, PARA WC, DE ACERO INOXIDABLE CON CHAPETONES DE 23" COLOCADA DE MANERA VERTICAL	PZA.	37.00	2,276.07	84,214.59
OC05-240-103	BARRA DE APOYO PARA DISCAPACITADOS, PARA MINGITORIO, DE ACERO INOXIDABLE CON CHAPETONES DE 36" COLOCADA DE MANERA VERTICAL	PZA.	12.00	2,276.07	27,312.84
OC05-240-104	BARRA DE APOYO PARA DISCAPACITADOS, PARA REGADERA, DE ACERO INOXIDABLE CON CHAPETONES DE 36" COLOCADA DE MANERA HORIZONTAL	PZA.	102.00	2,273.22	231,868.44
OC05-243-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA SANITARIOS CON ACABADO ESMALTADO HORNEADO, (PANELES, PUERTAS, PILASTRAS), A BASE DE LAMINA GALVANIZADA BONDERIZADA CAL. 22 MÍNIMO, CON PERFIL TUBULAR DE ACERO GALVANIZADO CAL. 20 MÍNIMO DE 1" X 1", CON PLACA INTERIOR DE ESPUMA DE POLIESTIRENO DE 1" Y TAPAS METÁLICAS PARA SELLAR ORILLAS. TERMINADO CON MOLDURA PERIMETRAL DE ACERO INOXIDABLE CAL No. 24 TIPO 304, ACABADO 3. LOS HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 12 TIPO 304, ACABADO PULIDO BRILLANTE, TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CABEZA PHILLIPS Ó SIMILAR EN 14" X 2" X 1/2". EXPANSORES DE 3/8" DE DIÁMETRO, BIRLOS Y TUERCAS CORRESPONDIENTES PARA FIJAR A PISO. TAQUETES DE PARED DE 1/4" Y TORNILLOS, TUERCAS OCULTOS GALVANIZADO EN MEDIDAS DE 1/4" X 3/8" INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, HABILITADO, ARMADO, NIVELACIÓN, AJUSTES, PRUEBAS, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE				
	SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.				
OC05-243-121	BAÑO HOSPITAL HOMBRES DISCAPACITADOS CONFORMADO POR UNA PILASTRA DE 1.73X2.00 M (LARGOXALTO), DOS PUERTAS DE 1.00X2.00 Y UNA DIVISIÓN EN MINGITORIO 0.60X1.60 M	PZA.	6.00	54,643.69	327,862.14
OC05-243-122	BAÑO HOSPITAL HOMBRES CONFORMADO POR UNA PILASTRA DE 0.30X2.00 M (LARGOXALTO), UNA PUERTAS DE 0.80X2.00 M, UNA PILASTRA DE 0.30X2.00 M CON UNA DIVISIÓN DE 1.50X2.00 Y UNA PUERTA DE 1.00X2.00 M EN ÁREA DE REGADERA	PZA.	5.00	64,007.93	320,039.65
OC05-243-123	BAÑO FAMILIARES HOMBRES CONFORMADO POR UNA PILASTRA DE 0.30X2.00 M (LARGOXALTO), UNA PUERTA DE 0.80X2.00 M Y UNA DIVISIÓN EN MINGITORIO DE 0.60X1.60 M.	PZA.	10.00	27,253.48	272,534.80
OC05-243-124	BAÑO HOMBRES CONFORMADO POR DOS PILASTRA DE 0.30X2.00 M (LARGOXALTO), DOS PUERTAS DE 0.80X2.00 M Y UNA DIVISIÓN EN MINGITORIO DE 0.60X1.60 M.	PZA.	2.00	40,514.64	81,029.28
OC05-243-126	BAÑO HOSPITAL MUJERES DISCAPACITADOS CONFORMADO POR UNA PILASTRA DE 1.73X2.00 M (LARGOXANCHO) Y DOS PUERTAS DE 1.00X2.00	PZA.	5.00	63,498.06	317,490.30



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

OC05-243-127	BAÑO HOSPITAL MUJERES CONFORMADO POR DOS PILASTRA DE 0.30X2.00 M (LARGOXALTO), DOS PUERTAS DE 0.80X2.00 M, UNA PILASTRA DE 0.30X2.00 M CON UNA DIVISIÓN DE 1.50X2.00 Y UNA PUERTA DE 1.00X2.00 M EN ÁREA DE REGADERA	PZA.	5.00	85,114.77	425,573.85
OC05-243-128	BAÑO FAMILIARES MUJERES CONFORMADO POR DOS PILASTRA DE 0.30X2.00 M (LARGOXALTO), DOS PUERTAS DE 0.80X2.00 M Y UNA DIVISIÓN DE 1.50X2.00 M.	PZA.	5.00	57,878.04	289,390.20
OC05-243-129	BAÑO MUJERES CONFORMADO POR DOS PILASTRA DE 0.30X2.00 M (LARGOXALTO), DOS PUERTAS DE 0.80X2.00 M Y DOS DIVISIONES DE 1.50X2.00 M.	PZA.	6.00	83,412.48	500,474.88
OC05-243-131	BAÑO AISLADO HOMBRES/MUJERES CONFORMADO POR UNA PILASTRA DE 0.40X2.00 M (LARGOXALTO), UNA PUERTAS DE 0.80X2.00 M.	PZA.	14.00	20,427.54	285,985.56
OC05-240-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SOBREPONER, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC05-240-030	GANCHO DOBLE METÁLICO FORMA CUADRADA. MODELO 106 MARCA HELVEX	PZA.	112.00	1,074.33	120,324.96
OC05-244-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO LAMINADO (PANEL), A BASE DE ALMA DE TRIPLAY DE 6 MM. CON RECUBRIMIENTO DE LAMINA PORCELANIZADA POR AMBOS LADOS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, HABILITADO, ARMADO, REMATES ADHESIVOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.				
OC05-244-005	PLÁSTICO LAMINADO DE 6 MM. DE ESPESOR MARCA RALPH WILSON MODELO 7952 COLOR ASIAN SAND, EN DOS CARAS	M2.	132.00	1,264.82	166,956.24
OC05-250-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC05-250-050	EN FALSO PLAFÓN O MURO MARCA COMEX LINEA VINIMEX EASY CLEAN O SIMILAR Y/O SUPERIOR CALIDAD.	M2.	578.79	115.63	66,925.49
OC05-335-000	MODULO DE SEÑALAMIENTO EN MURO; A BASE DE LAMINA DE ESTIRENO ALTO IMPACTO DE 3 MM, DE ESPESOR, CON MARCO EXTRUIDO PARA RIGIDIZAR. FONDEADA EN EL COLOR ESPECIFICADO PARA CADA PISO. GRAFISMO Y TIPOGRAFÍA HELVÉTICA MEDIUM. EMPLEANDO MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS,				
OC05-335-005	SM-1 DE 0.20 X 0.25 M. MODULO DE IDENTIDAD SÍMBOLO - NÚMERO.	PZA.	75.00	609.84	45,738.00
OC05-405-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALCOMANÍAS, EN TUBERÍA, DE ACETATO AUTOADHERIBLE, TRANSPARENTE U OPACO SEGÚN EL CASO, CON LOGO SÍMBOLO Y LETREROS EN COLORES, TIPOGRAFÍAS Y DISEÑO AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO., INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.				
OC05-405-020	DE DIRECCIÓN DEL FLUÍDO E IDENTIFICACIÓN DEL FLUÍDO, DE 10X40 CM.	PZA	150.00	92.07	13,810.50
<b>TOTAL PARTIDA 05 ACABADOS</b>					<b>7,944,747.95</b>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

PARTIDA : 006		06 HERRERIA			
OC06-005-000	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE HERRERIA METALICA, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, DOBLECES, CORTE, SOLDADO, ESMERILADO, PINTURA ANTICORROSIVA PRIMARIA EN SU CASO, HABILITADO, ARMADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
OC06-005-010	CON PERFIL DE SECCIÓN TUBULAR LIGERO PTR CALIBRE No. 16. COMO SOPORTE DE ELEMENTOS FIJOS	KG.	3,955.00	77.05	304,732.75
OC06-010-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN, PERFORACIONES, TORNILLOS, TAQUETES, TRAZO, HABILITADO, CORTES, DOBLECES, ANCLAS, ESMERILADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC06-010-005	TAPAJUNTAS DE PISO CON FORMA TRAPEZOIDAL, DE 10.0 CM. A 15 .0 CM. DE ANCHO Y HASTA 2.0 CM DE PERALTE DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE N° 18	M	75.00	657.83	49,337.25
OC06-010-010	EN CONTRAMARCO PARA PUERTA DE MADERA Y/O ALUMINIO CALIBRE No. 16 AL 24. SEGÚN DISEÑO	PZA	150.00	2,297.73	344,659.50
					698,729.50
<b>TOTAL PARTIDA 06 HERRERIA</b>					
PARTIDA:		07 CANCELERIA			
OC07-025-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA PARA REGISTRO SEGÚN NORMAS IMSS, CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE ALUMINIO DE 25 X 25 X 3 MM. ANODIZADO NATURAL Y LAMINA DE ASBESTO CEMENTO LISA, RECUBIERTA CON LAMINA ESTRIADA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CORTES, ACARREOS, TORNILLOS CADMINIZADOS, REMACHES POP, MACIZADO, AJUSTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC07-025-005	DE ALUMINIO DE 0.30 X 0.60 M. CON ALMA DE DUELA DE ALUMINIO COLOR NATURAL ANODIZADO	PZA.	75.00	1,630.41	122,280.75
OC07-060-000	CANCELERÍA, VENTANERÍA Y PUERTAS INTERIORES CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, MARCA CUPRUM O SIMILAR LÍNEAS BOLSA 3000 STANDARD SERIES 508,5080, PUERTAS BATIENTE COMERCIAL I DE 1.750 SERIE 445 O SIMILARES EN PESO Y SECCIÓN AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE: BARRAS Y JALADERAS TIPO SUB CERRADURAS, SUMINISTRO FLETES ACARREOS, ELEVACION, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACION, PIJAS, TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES, VINIL Y RETIRO DEL MISMO, ANCLAS, JUNQUILLO REFUERZOS, ESCUADRAS, COLOCACION, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICON PLASTICO, CORTE DE TRAVESAÑOS DE HERRERIA EXISTENTE Y MONTAJE DE VENTANERIA DE SOBREPONER, ANDAMIOS, RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. (NO INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO PUERTAS DE MADERA NI PANELES RECUBIERTOS CON PLASTICO LAMINADO). NOTA.EL PRECIO UNITARIO DE LAS PIEZAS, SERA CONSERVADO. CONSIDERANDO UNA VARIACION EN SUS MEDIDAS DE 0.10 M. EN AMBOS SENTIDOS.				
OC07-060-007	EN PUERTAS DE ALUMINIO SERIE 70, CON CHAPA MODELO GUADALAJARA Y BISABRA DE LIBRO	M2.	180.00	3,821.06	687,790.80



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

<b>TOTAL PARTIDA 07 CANCELERIA</b>					<b>810,071.55</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>09 CARPINTERIA Y CERRAJERIA</b>				
<b>OC09-090-000</b>	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIERRA PUERTA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LUBRICACIÓN, AJUSTES, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
OC09-090-005	HIDRÁULICO MOD. N° 2,3 o 4 Ó SIMILAR.	PZA.	75.00	759.06	56,929.50
<b>TOTAL PARTIDA 09 CARPINTERIA Y CERRAJERIA</b>					<b>56,929.50</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>31 MANO DE OBRA UNICAMENTE</b>				
<b>OC31-020-000</b>	<b>DESMONTAJE DE CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
OC31-020-005	DE PUERTA DE MADERA.	PZA.	75.00	178.21	13,365.75
OC31-020-006	DE ANTEPECHOS DE MADERA	PZA.	156.00	106.91	16,677.96
OC31-020-045	DE MAMPARAS Y PUERTAS PARA SANITARIO.	M2.	156.00	244.43	38,131.08
<b>OC31-030-000</b>	<b>DESMONTAJE DE VIDRIERÍA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
OC31-030-015	DE ESPEJO.	M2.	93.76	207.11	19,418.63
<b>OC31-035-000</b>	<b>DESMONTAJE DE HERRERÍA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU CASO, SELECCIÓN, ENDEREZADO, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
OC31-035-006	DE CONTRAMARCO Y/O CHAMBRANA DE ACERO INOXIDABLE.	PZA.	150.00	315.51	47,326.50
<b>OC31-040-000</b>	<b>DESMONTAJE DE LÁMPARA, INCLUYE : CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN DE OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
OC31-040-005	DE GABINETE Y/O LUMINARIA EMPOTRADA EN PLAFON	PZA.	200.00	213.85	42,770.00
<b>TOTAL PARTIDA 31 MANO DE OBRA UNICAMENTE</b>					<b>177,689.92</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>12 TUBERIA Y CONEXIONES DE COBRE</b>				
<b>IH12-005-000</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO, MARCA NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LAVADO A BASE DE TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE POR INMERSIÓN, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO,</b>				



	FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y PRUEBAS, RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
IH12-005-010	DE 13 MM. DE DIÁMETRO, TIPO "M".	M.	150.00	279.47	41,920.50
IH12-005-015	DE 19 MM. DE DIÁMETRO, TIPO "M".	M.	10.00	380.34	3,803.40
IH12-005-020	DE 25 MM. DE DIÁMETRO, TIPO "M".	M.	10.00	208.94	2,089.40
IH12-005-025	DE 32 MM. DE DIÁMETRO, TIPO "M".	M.	139.00	451.40	62,744.60
IH12-005-030	DE 38 MM. DE DIÁMETRO, TIPO "M".	M.	10.00	756.30	7,563.00
IH12-005-035	DE 51 MM. DE DIAMETRO, TIPO "M"	M.	10.00	791.23	7,912.30
<b>IH12-015-000</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBLE DE COBRE, MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
IH12-015-010	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 701	PZA.	499.00	65.93	32,899.07
IH12-015-015	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 19 MM. DE DIÁMETRO. FIG. 701	PZA.	240.00	64.99	15,597.60
IH12-015-020	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 25 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 701	PZA.	240.00	70.45	16,908.00
IH12-015-025	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 32 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 701	PZA.	518.00	78.26	40,538.68
IH12-015-030	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 38 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 701	PZA.	240.00	111.17	26,680.80
IH12-015-035	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 51 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 701	PZA.	240.00	446.63	107,191.20
IH12-015-050	DE COBRE A FIERRO INTERIOR DE 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 703.	PZA.	490.00	317.24	155,447.60
IH12-015-065	DE COBRE A FIERRO INTERIOR DE 32 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 703.	PZA.	518.00	465.11	240,926.98
IH12-015-070	DE COBRE A FIERRO INTERIOR DE 38 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 703.	PZA.	240.00	537.22	128,932.80
<b>IH12-020-000</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE, MARCA URREA Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
IH12-020-010	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 45 GRADOS X 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 706-45°.	PZA.	444.00	86.74	38,512.56
IH12-020-015	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 45 GRADOS X 19 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 706-45°.	PZA.	240.00	111.48	26,755.20
IH12-020-020	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 45 GRADOS X 25 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 706-45°.	PZA.	240.00	191.71	46,010.40
IH12-020-025	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 45 GRADOS X 32 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 706-45°.	PZA.	444.00	229.08	101,711.52



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

IH12-020-030	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 45 GRADOS X 38 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 706-45°.	PZA.	240.00	253.40	60,816.00
IH12-020-035	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 45 GRADOS X 51 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 706-45°.	PZA.	240.00	341.64	81,993.60
IH12-020-050	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 90 GRADOS X 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 707-90°.	PZA.	546.00	67.86	37,051.56
IH12-020-055	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 90 GRADOS X 19 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 707-90°.	PZA.	240.00	85.57	20,536.80
IH12-020-060	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 90 GRADOS X 25 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 707-90°.	PZA.	240.00	118.04	28,329.60
IH12-020-065	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 90 GRADOS X 32 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 707-90°.	PZA.	546.00	171.20	93,475.20
IH12-020-070	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 90 GRADOS X 38 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 707-90°.	PZA.	240.00	329.32	79,036.80
IH12-020-075	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 90 GRADOS X 51 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 707-90°.	PZA.	240.00	485.96	116,630.40
<b>IH12-025-000</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE, MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
IH12-025-010	DE COBRE A COBRE A COBRE INTERIOR, PAREJA DE 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 711.	PZA.	324.00	120.16	38,931.84
IH12-025-015	DE COBRE A COBRE A COBRE INTERIOR, PAREJA DE 19 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 711.	PZA.	120.00	171.48	20,577.60
IH12-025-020	DE COBRE A COBRE A COBRE INTERIOR, PAREJA DE 25 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 711.	PZA.	120.00	201.01	24,121.20
IH12-025-025	DE COBRE A COBRE A COBRE INTERIOR, PAREJA DE 32 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 711.	PZA.	352.00	568.69	200,178.88
IH12-025-030	DE COBRE A COBRE A COBRE INTERIOR, PAREJA DE 38 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 711.	PZA.	120.00	529.28	63,513.60
IH12-025-035	DE COBRE A COBRE A COBRE INTERIOR, PAREJA DE 51 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 711.	PZA.	120.00	672.37	80,684.40
<b>IH12-030-000</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCA UNIÓN DE COBRE, MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
IH12-030-010	DE COBRE A COBRE DE 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 733-T -U.	PZA.	396.00	379.93	150,452.28
IH12-030-015	DE COBRE A COBRE DE 19 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 733-T -U.	PZA.	192.00	157.86	30,309.12
IH12-030-020	DE COBRE A COBRE DE 25 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 733-T -U.	PZA.	192.00	252.53	48,485.76
IH12-030-025	DE COBRE A COBRE DE 32 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 733-T -U.	PZA.	396.00	693.46	274,610.16
IH12-030-030	DE COBRE A COBRE DE 38 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 733-T -U.	PZA.	192.00	649.23	124,652.16
IH12-030-035	DE COBRE A COBRE DE 51 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 733-T -U.	PZA.	192.00	974.15	187,036.80
IH12-045-000	<b>TAPON CAPA PARA TUBO DE COBRE, MARCA URREA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL</b>				



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

	HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, LIJADO, COLOCACION, FIJACION, NIVELACION Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
IH12-045-005	DE 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 717.	PZA.	272.00	54.16	14,731.52
IH12-045-010	DE 19 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 717.	PZA.	96.00	57.44	5,514.24
IH12-045-015	DE 25 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 717.	PZA.	96.00	69.20	6,643.20
IH12-045-020	DE 32 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 717.	PZA.	300.00	88.66	26,598.00
IH12-045-025	DE 38 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 717.	PZA.	96.00	96.75	9,288.00
IH12-045-030	DE 51 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 717.	PZA.	96.00	139.52	13,393.92
<b>TOTAL PARTIDA 12 TUBERIA Y CONEXIONES DE COBRE</b>					<b>2,941,738.25</b>
<b>PARTIDA 13</b>	<b>VALVULAS Y LLAVES</b>				
<b>IH13-005-000</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y TUERCA UNION, MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PRESENTACIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
IH13-005-107	DE GLOBO DE 13 MM. DE DIÁMETRO. FIG. 95.	PZA.	102.00	952.32	97,136.64
IH13-005-108	DE GLOBO DE 19 MM. DE DIÁMETRO. FIG. 95.	PZA.	10.00	1,198.34	11,983.40
IH13-005-109	DE GLOBO DE 25 MM. DE DIÁMETRO. FIG. 95.	PZA.	10.00	1,640.23	16,402.30
IH13-005-110	DE GLOBO DE 32 MM. DE DIÁMETRO. FIG. 95.	PZA.	228.00	1,730.92	394,649.76
IH13-005-111	DE GLOBO DE 38 MM. DE DIÁMETRO. FIG. 95.	PZA.	24.00	2,928.74	70,289.76
IH13-005-120	DE GLOBO DE 51 MM. DE DIÁMETRO. FIG. 95.	PZA.	10.00	3,213.05	32,130.50
<b>TOTAL PARTIDA 13 VALVULAS Y LLAVES</b>					<b>622,592.36</b>
<b>PARTIDA</b>	<b>15 TUBERIAS Y CONEXIONES DE PVC HIDRÁULICO</b>				
<b>IH15-075-000</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO RD 26, MARCA DURALON Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				0.00
IH15-075-040	DE 51 MM. DE DIÁMETRO, POR 6.00M. DE LONGITUD CON EXTREMOS LISOS.	PZA.	200.00	1,702.74	340,548.00
IH15-075-055	DE 100 MM. DE DIÁMETRO POR 6.00 M. DE LONGITUD, CON EXTREMOS LISOS.	PZA.	200.00	2,963.23	592,646.00
<b>IH15-080-000</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE P.V.C. TIPO HIDRÁULICO PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES</b>				0.00



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

	REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
IH15-080-025	DE 45 GRADOS POR 51 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	300.00	103.50	31,050.00
IH15-080-036	DE 45 GRADOS POR 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	318.00	498.13	158,405.34
IH15-080-055	DE 90 GRADOS POR 51 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	280.00	103.50	28,980.00
IH15-080-066	DE 90 GRADOS POR 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	270.00	510.53	137,843.10
IH15-085-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE P.V.C. TIPO HIDRÁULICO PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				0.00
IH15-085-020	DE 51 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	89.00	402.25	35,800.25
IH15-085-035	DE 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	89.00	828.30	73,718.70
IH15-095-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE P.V.C. TIPO HIDRÁULICO PARA CEMENTAR, MARCA DURALON, RD 26 Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO TRAZO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				0.00
IH15-095-025	DE 51 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	280.00	49.52	13,865.60
IH15-095-036	DE 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	280.00	129.11	36,150.80
IH15-100-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING DE P.V.C. TIPO HIDRÁULICO, PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.				0.00
IH15-100-045	DE 100 X 51 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	252.00	274.72	69,229.44
IH15-105-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CAPA P.V.C. TIPO HIDRÁULICO PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, ESTOPA, CEMENTO, LIMPIEZA DE IMPUREZAS Y APLICACIÓN DEL CEMENTO EN LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				0.00
IH15-105-010	DE 51 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	75.00	202.09	15,156.75
IH15-105-020	DE 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	75.00	412.55	30,941.25
IH15-110-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE P.V.C. TIPO HIDRÁULICO PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, ESTOPA, CEMENTO, LIMPIEZA DE IMPUREZAS Y APLICACIÓN DEL CEMENTO EN LAS				0.00



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-CYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

	SUPERFICIES DE CONTACTO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
IH15-110-005	DE 50 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	252.00	1,093.59	275,584.68
IH15-110-010	DE 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	252.00	1,313.82	331,082.64
					2,171,002.55
<b>TOTAL PARTIDA 15 TUBERIAS Y CONEXIONES DE PVC HIDRÁULICO</b>					
<b>PARTIDA: IH16</b>		<b>MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>			
<b>IH16-005-000</b>	<b>MUEBLES SANITARIOS CON ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL I.M.S.S., INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACION, FIJACION Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
IH16-005-005	LAVABO SANTORINI COLOR BLANCO MARCA HELVEX DE SOBREPONER CALIDAD A, ALTO BRILLO O SIMILAR	PZA.	104.00	3,715.11	386,371.44
IH16-005-020	INODORO I.S. DOBLE SIFON ALARGADO COLOR BLANCO, HELVEX TZF NAO SIMILAR, CON ALIM. SUP. CON TUERCA Y SPUD DE 32 (W-1, W-2, W-4), CALIDAD A, ALTO BRILLO O SIMILAR	PZA.	94.00	6,101.00	573,494.00
IH16-005-035	MINGITORIO HELVEX MOD. FERRY DE PARED, ALIMENTACIÓN . SUP. SPUD DE 19 (M-1, M-2, M3, M-4). CALIDAD A, ALTO BRILLO Ó SIMILAR	PZA.	19.00	7,801.22	148,223.18
IH16-005-060	REGADERA DE CHORRO FIJO, HELVEX MOD. H-100 Ó SIMILAR CON BRAZO Y CHAPETÓN MOD. TR-011; JGO. DE ENSAMBLES DE EMPOTRAR Y MANERALES GRANDES CROMADOS MOD. C-12 (R-1) Ó SIMILAR	PZA.	35.00	3,814.33	133,501.55
IH16-010-005	CESPOL COMPLETO TV-016 CON REGISTRO CONTRA TH-059 O 059 Y CHAPETÓN BRONCE CROMADOÓ SIMILAR	PZA.	77.00	2,273.44	175,054.88
IH16-010-022	LLAVE ECONOMIZADORA DE CIERRE AUTOMATICO, HELVEX, MOD. TV-122 O SIMILAR	PZA	102.00	3,670.00	374,340.00
IH16-010-030	MÉNSULAS PARA LAVABO DE ACUERDO A DISEÑO IMSS (L-1, L-2, L-3, L-4).	PZA.	150.00	249.21	37,381.50
IH16-010-070	ASIENTO PLÁSTICO BLANCO ALARGADO PARA INODORO, ABIERTO AL FRENTE AMERICAN STANDARD MOD. 11-019, (W-1, W-2, W-3, W-4).	PZA.	94.00	411.67	38,696.98
IH16-010-046	FLUXOMETRO DE PEDAL MOD. 310-38 DE 32 MM. (W-1), PARA W.C. ENTRADA SUPERIOR CON SPUD DE 38 MM, DE 6 L POR DESCARGA, PRESIÓN MÍNIMA REQUERIDA DE 1.00 KG/CM2, ACABADO CROMO Ó SIMILAR	PZA.	94.00	9,234.85	868,075.90
IH16-010-061	FLUXOMETRO DE MANIJA MOD. 185-19-0.5 DE 19 MM. (M-1). PARA MINGITORIO ENTRADA SUPERIOR, CON SPUD DE 19 MM. DE 0.5 L POR DESCARGA, PRESIÓN MÍNIMA REQUERIDA DE 1.00 KG/CM2, ACABADO CROMO Ó SIMILAR	PZA.	13.00	7,356.43	95,633.59
IH16-010-120	VÁLVULA ANGULAR CON MANGUERA COFLEX MALLA METALICA PARA LAVABO MARCA URREA, FIG. 401-CML	PZA	101.00	365.70	36,935.70
<b>IH16-040-000</b>	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.</b>				
IH16-040-005	MOD. 24, UNA BOCA CON REJILLA REDONDA. Ó SIMILAR	PZA.	51.00	1,354.38	69,073.38
IH16-040-010	MOD. 25, TRES BOCAS CON REJILLA REDONDA. Ó SIMILAR	PZA.	21.00	1,481.49	31,111.29



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

<b>TOTAL PARTIDA 16 MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>					2,967,893.39
<b>PARTIDA:</b>	<b>MANO DE OBRA ÚNICAMENTE</b>				
IH31-020-000	DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICA Y SANITARIA, INCLUYE: SOPORTERÍA, CORTES, CONEXIONES, ACARREOS, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL,				
IH31-020-025	TUBERÍA DE ACERO SOLDABLE DE 100 Y 152 MM. DE DIÁMETRO.	M.	1,168.00	80.66	94,210.88
IH31-020-035	TUBERÍA DE FIERRO FUNDIDO CON O SIN CAMPANA DE 100 Y 150 MM. DE DIÁMETRO.	M.	1,168.00	38.11	44,512.48
IH31-025-000	DESMONTAJE CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LA INSTALACIONES HIDROSANITARIA, INCLUYE: ACARREOS A BODEGA DE OBRA, CANCELACIÓN Y TAPONEO DE TUBERÍAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.				
IH31-025-170	DE LAVABO; INCLUYENDO MEZCLADORAS.	PZA.	134.00	550.89	73,819.26
IH31-025-175	INODORO CON ACCESORIOS DE ALIMENTACIÓN.	PZA.	105.00	550.89	57,843.45
IH31-025-180	MINGITORIO CON ACCESORIOS DE ALIMENTACIÓN.	PZA.	13.00	550.89	7,161.57
<b>TOTAL PARTIDA 31 MANO DE OBRA ÚNICAMENTE</b>					
<b>PARTIDA:</b>	<b>INSTALACIÓN DE COMUNICACIÓN ENFERMO-ENFERMERÍA</b>				277,547.64
EE24-030-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTÓN DE EMERGENCIA EN BAÑO , INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREOS, CONEXIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.				
EE24-030-005	DE SUBESTACIÓN DE BOTÓN DE EMERGENCIA CON CORDÓN LLAMADOR, CORDÓN DE PVC REEMPLAZABLE PARA ACTIVACIÓN DE LLAMADAS. LUZ TRANQUILIZADORA. BOTÓN MEMBRANA PARA CANCELACIÓN DE LLAMADA. RESISTENTE AL AGUA. SUPERVISADA POR LA SUBESTACIÓN ASOCIADA Y CONECTORES RJ PARA FÁCIL INSTALACIÓN. PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELECTROSTÁTICAS. ALIMENTACIÓN 14 V.C.C., 0.04 AMPERES.	PZA.	59.00	4,952.13	292,175.67
<b>TOTAL PARTIDA INSTALACIÓN DE COMUNICACIÓN ENFERMO- ENFERMERÍA</b>					
<b>PARTIDA:</b>	<b>CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION</b>				292,175.67
EL24-003-000	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA RED ELÉCTRICA (CONTACTO). INCLUYE:SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13, 19 Y 25.4 mm, CABLEADO CALIBRE VARIABLE 10,12 Y 14, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CONEXIÓN DE CONDUCTORES, IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITO EN CENTRO DE CARGA, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL24-003-005	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA NODO ELÉCTRICO (CONTACTO)	M.	1,690.00	850.00	1,385,500.00



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

EL24-005-000	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA RED ELÉCTRICA (APAGADOR). INCLUYE:SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13, 19 Y 25.4 mm, CABLEADO CALIBRE VARIABLE 10,12 Y 14, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CONEXIÓN DE CONDUCTORES, IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITO EN CENTRO DE CARGA, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL24-005-005	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA NODO ELÉCTRICO (APAGADOR)	M.	815.00	850.00	692,750.00
EL24-010-000	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CONVENCIONAL MARCA BTICINO. INCLUYE:SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, CHALUPA DE LÁMINA GALVANIZADA DE 2"X4", TAPA DUPLEX, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL24-010-010	CONVENCIONAL, 15 AMPS., 125 V.C.A., 2 POLOS, 3 CABLES, NEMA 5-15R.Ó SIMILAR	PZA	112.00	350.01	39,201.12
EL24-015-000	SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO MARCA BTICINO. INCLUYE:SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13, 19 Y 25.4 mm, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CONEXIÓN DE CONDUCTORES, IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITO EN CENTRO DE CARGA, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL24-015-010	APAGADOR SENCILLO, CAT-TL-1-M., 15 AMPS., 125 V.C.A., 1 POLO, 1 TIRO O SIMILAR.	PZA	75.00	187.62	14,071.50
EL24-070-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, ARMADO, MONTAJE, SOPORTES, CONEXIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL				
EL24-070-022	PANEL LED DE EMPOTRAR DE 32 W. DE 61 X 61 CM. DE 3600 LÚMENES CON MARCO BLANCO, CON BALASTRO ELECTRÓNICO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA MARCA LUMIANCE.	PZA.	162.00	2,290.74	371,099.88
EL24-070-152	TIPO SPOT DE EMPOTRAR CON ARILLO RASANTE LED ALTA EFICIENCIA MARCA LUMIANCE MOD 10 W 100-277 VOLTS	PZA.	24.00	567.62	13,622.88
EL24-080-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO PARA ENCENDIDO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN (PANELES LED), INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, ARMADO, MONTAJE, SOPORTES, CONEXIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL24-080-001	SENSOR DE MOVIMIENTO 360 DE SOBREPONER MODELO MICROONDAS IP20 TECNOLITE	PZA	75.00	486.61	36,495.75
2				3,344.97	2,552,741.13
PARTIDA:	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN				
AA25-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DIFUSOR DE ALUMINIO, CON CONTROL DE VOLUMEN, ACABADO EN COLOR BLANCO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN, BALANCEO DE AIRE Y AJUSTES NECESARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

AA25-005-096	PARA BASE DE PLACA MODULAR DE 61 X 61 EN PLAFON TIPO ARMSTRONG: DIFUSOR MODULAR CON ADAPTADOR A CUELLO CIRCULAR Y PLACA CIRCULAR CON CONO DE CHOQUE, PARA MONTAJE SOBRE PLAFÓN Y AISLAMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO DE 1 ½ ", R=4.2. PATRÓN DE AIRE DE 360°. INCLUYE INTERCONEXION A DUCTERIA EXISTENTE.	PZA.	75.00	816.06	61,204.50
AA25-013-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTRACTOR INDUSTRIAL ELÉCTRICO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE Y NIVELACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA A BASE DE CANALIZACIÓN MEDIANTE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZAA PARED GRUESA DE 16 mm, CABLEADO ELÉCTRICO CALIBRE 12, AJUSTES NECESARIOS, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
AA25-013-001	EXTRACTOR DE PARED/TECHO TIPO INDUSTRIAL DE PLÁSTICO SERIE 12-PG COLOR BLANCO, COLOCADO EN FALSO PLAFÓN, DE 1 VELOCIDAD, 4 ASPAS, DE 51 W, DE 127 V, ACABADO COLOR BLANCO.	PZA.	75.00	2,617.27	196,295.25
<b>TOTAL DE ESPECIALIDAD AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN</b>				<b>3,433.33</b>	<b>257,499.75</b>
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$23,266,365.24</b>
				<b>IVA</b>	<b>3,722,618.44</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$26,988,983.68</b>

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio De Mantenimiento Y Mejora De Baños, Sanitarios Públicos Y De Personal**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 2 (dos)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que

“EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se incluye:

- Número de proveedor;
- Número de contrato o acta entrega-recepción;
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
- En su caso copia de acta entrega-recepción.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el anexo 2 (dos).

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado de la UMAE H.E. NO. 71 cita en Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, colonia Torreón Jardín C.P: 27200 en Torreón, Coahuila, y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 24 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

#### SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **30 de julio del 2024** al **31 de diciembre del 2024**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, en caso de aplicar, la cual se constituirá mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o en su caso **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico,



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

- Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

## B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurrida la vigencia del contrato, a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

## DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Jorge Omar Salas Jácquez con RF [REDACTED] Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%(dos punto cinco por ciento)%** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1(uno) parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 10% (diez por ciento) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Solo para los casos en que corresponda, se aplicará la cláusula:

- a) Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.
- b) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-CYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560  
REGISTRO SAI No. C4M0036

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**



Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna o varias de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
11. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
16. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-**

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1(unos)** "Términos Y Condiciones"
- "Lugar de entrega, recepción de documentos para trámite de pago, firma de contrato y la prestación del servicio"
- Anexo 2 (dos)** la prestación del servicio"
- Anexo 3(tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo4(cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5(cinco)** "Escrito de designación del Administrador del contrato y en su caso, sus auxiliares".
- Anexo 6 (seis)** "Acta entrega recepción"

**TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el **día 30 de julio del 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**FIN DE TEXTO**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

### **Anexo 1 (uno) "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

Para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, el Instituto NO autoriza subcontratar los trabajos, NO proporcionará Materiales, Ni Equipos en General y/o de instalación permanente.

El proveedor adjudicado deberá entregar una carta garantía extendida por 90 días naturales contados a partir del término de la vigencia del contrato en todos los trabajos realizados. En caso de que se presente alguna falla en alguno de los trabajos realizados por el proveedor, este está obligado en atender en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de la notificación vía telefónica, correo electrónico, por parte del Jefe de Departamento de Conservación y/o Jefe de Oficina de Conservación y/o Sub Jefe de Conservación.

El proveedor deberá presentar al inicio de la contratación, listado de trabajadores inscritos en el IMSS que laboraran dentro de la unidad, así como informar de la rotación del personal conforme se vaya presentando. El proveedor deberá garantizar que los trabajadores enlistados anteriormente preservaran sus derechos a los servicios médicos durante la vigencia del contrato.

El responsable de la Dirección y Administración de los Trabajos designado deberá permanecer en la plaza o localidad durante la vigencia del contrato, estar disponible las 24 hrs del día, a menos que por motivos de salud (incapacidad médica), caso fortuito o fuerza mayor y/o terminación de relación laboral conforme con la Ley Federal de Trabajo, para lo cual deberá presentar una carta designado un nuevo responsable durante su ausencia. Se permitirá la rotación del responsable por una ocasión durante la vigencia del contrato, posteriormente el representante legal, quien firme el contrato será el responsable designado de los trabajos.

El proveedor deberá elaborar y entregar proyecto que incluya calendario de actividades y memoria técnica del trabajo a realizar para la aprobación de las órdenes de servicio donde aplique adecuaciones solicitadas por el Departamento de Conservación, al día siguiente de la emisión del fallo, estos documentos quedaran bajo resguardo del Administrador del Contrato o quien el designe.

#### **Plazos para la atención de los servicios Solicitados.**

##### **Para los trabajos Correctivos:**

Si el proveedor requiere más tiempo para la realización del servicio de mantenimiento correctivo, este deberá notificarlo por escrito al Jefe de Departamento de Conservación, detallando las causas o motivos que no le sean atribuibles y que le impidan concluir con las actividades, asimismo deberá notificar el tiempo estimado de la reparación.

No se tomará como justificación la falta de personal o falta de material.

El proveedor deberá requisitar la orden de servicio (anexo A) con los conceptos contratados (anexo 01) y se plasmara la fecha de inicio y fecha de término de los trabajos.

##### **Para los trabajos Programados:**

El proveedor deberá de acompañarse en recorrido por el Jefe de Departamento de Conservación y/o Jefe de Oficina de Conservación y/o Sub Jefe de Conservación de la Unidad en al área que se tenga ya programada para que se le informe las actividades que se deberán llevar a cabo.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

Para los trabajos correctivos y programados se elaborará una orden de servicio en la que se manifestará el área y los servicios que se llevaran a cabo con fecha de inicio y término, en caso de no cumplir con los tiempos establecidos se aplicarán la pena convencional correspondiente de acuerdo a la orden de servicio incumplida.

El proveedor deberá requisitar la orden de servicio (anexo C-10) con los conceptos contratados (anexo C-4) y se plasmara la fecha de inicio y fecha de término de los trabajos

### **Calendario de Actividades.**

Para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo programados que se lleven a cabo en la Unidad, estos deberán establecerse en la Orden de Servicio la fecha de Inicio y Fecha de término de las mismas, en aquellos trabajos que se lleven más de una semana se establecerá un calendario estableciendo de igual manera fecha de Inicio y termino, este documento será elaborado por el Proveedor y presentara al Jefe de Departamento de Conservación para su aprobación.

El jefe de Oficina de Conservación de la Unidad, se pondrá en contacto con el jefe de servicio del área en donde se llevaran a cabo el trabajo con la finalidad de que entregue el área libre y se pueda establecer la fecha de Inicio.

El pago se realizará a la conclusión de los trabajos recibidos a entera satisfacción del instituto considerado en el acta de entrega-recepción.

En caso de no entregar los trabajos en las fechas establecidas, se aplicara la pena convencional conforme se establece en la L.A.A.S.S.P. el proveedor deberá garantizar la solvencia de personal para realizar trabajos simultáneos acorde con las necesidades del hospital.

EL servicio solicitado se llevará a cabo en la UMAE 71, ubicada en el BLVRD. Revolución 2650 ote. Col. Torreón Jardín. Torreón, Coahuila.

Los recursos y los trabajos se ejecutarán, concluirán y pagarán en el ejercicio fiscal 2024 por medio de las cuentas y el centro de costos exprofeso para tal fin lo anterior, con el propósito de no generar pasivos en el siguiente periodo por lo que **LOS TRABAJOS DEBERÁN DE CONCLUIRSE A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2024. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA CUBRIR MAS DE UNA SOLICITUD DE ORDEN DE SERVICIO DE MANERA SIMULTANEA.**

Para la sustitución de pisos y muros el proveedor adjudicado deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la norma NOM-016-SSA3-2012 Y NFPA 99 edición 2005 y deberá presentar en su propuesta UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 10 AÑOS, PARA LOS MATERIALES EMITIDA POR EL FABRICANTE Y POR EL DISTRIBUIDOR PARA LA INSTALACIÓN.

El proveedor adjudicado deberá entregar una Carta Garantía extendida por 03 meses posterior a la fecha de terminación de contrato para todos los demás trabajos realizados durante su vigencia.

En caso de que se presente alguna falla durante la vigencia del contrato en alguno de los trabajos realizados por el proveedor, este está obligado en atender en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de la notificación vía telefónica, correo electrónico, por parte del Jefe de Departamento de Conservación, Jefe de Oficina de Conservación y/o Sub Jefe de Conservación.

El responsable de la Dirección y Administración de los Trabajos designado en la Unidad deberá permanecer en la plaza o localidad durante la vigencia del contrato, estar disponible las 24 hrs del día, a menos que por motivos de salud y/o causales previstas conforme con le Ley Federal de Trabajo, para lo



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

cual deberá presentar una carta designado un nuevo responsable durante su ausencia. Se permitirá la rotación del responsable por una ocasión durante la vigencia del contrato, posteriormente el representante legal, quien firme el contrato será el responsable designado de los trabajos.

Para los trabajos Correctivos:

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas como máximo para atender el reporte de servicio de mantenimiento correctivo después de la notificación vía telefónica (WhatsApp), verbal en caso de que se realice algún recorrido por la unidad o bien por correo electrónico por parte Jefe de Departamento de Conservación, Jefe de Oficina de Conservación y/o Sub Jefe de Conservación.

No se tomará como justificación la falta de personal o falta de material.

Para los trabajos Programados:

El proveedor deberá de acompañarse en recorrido por el Jefe de Departamento de Conservación, Jefe de Oficina de Conservación y/o Sub Jefe de Conservación de la Unidad en al área que se tenga ya programada para que se le informe las actividades que se deberán llevar a cabo conforme al calendario que se emita por cada sala de quirófano.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable.

- Orden De Servicio con firma de:
  - A) Jefe De Oficina De Conservación
  - B) Jefe Del Dpto. De Conservación Y Servicios Generales y/o
  - C) Director Administrativo
- Estimación con firma de:
  - a) Proveedor
  - b) Jefe De Oficina De Conservación
  - c) Jefe Del Dpto. De Conservación Y Servicios Generales
- Resumen de la estimación, Cuerpo de la estimación, Generadora de obra, croquis, reporte fotográfico con firma de:
  - a) Subjefe de Conservación
  - b) Jefe De Oficina De Conservación

Para los trabajos correctivos y trabajos programados.

Se le aplicara una pena convencional al proveedor adjudicado de 2.5% diario sobre el importe total antes del I.V.A. de todas y cada una de las ordenes de servicio que no se entreguen en la fecha PROGRAMADA.

#### Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra

Considerando las características, condiciones y complejidad de los trabajos a ejecutar objeto del contrato, del que forma parte integral el presente anexo, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que tomo conocimiento y me obligo a :

1. Disposiciones Generales.
  - 1.1. Establecer las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para las instalaciones y el personal, en el Inmueble donde se va a ejecutar la obra objeto del contrato.
  - 1.2 Que todos los trabajadores a su servicio, cumplan con las medidas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.
  - 1.3 Observar las disposiciones, normas y especificaciones que en materia de Seguridad e Higiene disponga la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.



- 1.4 Integrar conjuntamente con "El Instituto" la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, conformada por un representante de "El Contratista" y uno de "El Instituto", la que vigilará el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene por parte del personal técnico, administrativo y de servicios, así como del obrero que la empresa tenga laborando en la construcción, obligándose a orientar e instruir a éstos en la materia, durante el desarrollo de los trabajos.
- 1.5 Participar mensualmente, como miembro de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, revisando los elementos y disposiciones de seguridad e higiene que se hayan establecido.
- 1.6 Aplicar las medidas preventivas y/o correctivas que, en su caso, establezca la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, resultado de revisión.
- 1.7 Sujetarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y su Reglamento, cuando exista la necesidad de aplicar en la ejecución de los trabajos materiales explosivos.
2. Seguridad
- A) Al individuo
- 2.1. Proporcionar casco de protección a todo su personal, en la obra, independientemente del área en que laboren o que éstos tengan el carácter de visitantes.
- 2.2. Proporcionar anteojos de seguridad o caretas, al personal que intervenga en aquellos trabajos en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte, esmerilado, picoleteado, etc.
- 2.3. Proporcionar guantes de carmaza de uso rudo, al personal que efectúe manejo de materiales punzocortantes y/o abrasivos.
- 2.4. Proporcionar guantes y botas adecuadas, al personal que intervenga en los trabajos de instalación eléctrica provisional o definitiva, ya energizada.
- 2.5. Proporcionar medios de protección para las vías respiratorias, al personal que efectúe trabajos donde se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.
- 2.6. Proporcionar botas de hule, al personal que efectúe trabajos en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.
- 2.7. Proporcionar zapatos de tipo minero con casquillo de acero, entre otros al personal que efectúe trabajos tales como, operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados para evitar riesgo de lesión.
- 2.8. Proporcionar medios de protección adecuados tales como, cinturones, arneses, bandas, bandolas o sogas, al personal que efectúe trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionará un cinturón para transporte de sus herramientas manuales.
- B) En el uso de herramienta y equipo
- 2.9. Proporcionar al personal, las herramientas auxiliares adecuadas, tales como porta cuñas, para que las utilice en los trabajos que así lo requieran.
- 2.10. Vigilar que las herramientas y equipos, que así lo requieran, conserven sus protecciones y formas para las que fueron diseñadas y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizadas en los trabajos, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.
- 2.11. Vigilar que todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipos y herramientas eléctricas, incluyan los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.
- 2.12. Vigilar que la maquinaria, herramienta e instalación eléctrica sean operadas únicamente por el personal capacitado.
- 2.13. Vigilar que los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, sean acordes al trabajo por realizar y deberán estar sin desgaste o deshilados, en condiciones adecuadas de utilización.
- C) En la obra
- 2.14. Colocar señales y avisos que sean claros y visibles, de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, así como de peligro potencial en zonas restringidas y preventivas de riesgos de trabajo.
- 2.15. Almacenar en lugares debidamente protegidos y ventilados, los combustibles tales como: gasolina, diesel, petróleo, thinner y aguarrás, con acceso exclusivo al personal responsable de su manejo y ubicados de tal forma, que en caso de un eventual incendio, no causen daños mayores, permaneciendo en recipientes adecuados, debidamente sellados y con accesorios que permitan su vaciado sin derrames o salpicaduras, mismos que serán transportados en recipientes de tipo irrompibles con tapa, debiendo



evitarse el conservarlos en los lugares de trabajo o aplicarse cantidades directas de combustible que superen las necesidades inmediatas.

2.16. Proporcionar extintores del tipo "ABC", ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y zonas de mayor concentración de personal. Vigilando los periodos de caducidad, a efecto de realizar las descargas y recargas oportunamente.

2.17. Vigilar que los andamios y pasarelas, sean estables y resistentes a las cargas a las que estarán sometidos, con dimensiones mínimas de 60 centímetros de ancho y con barandales laterales de 90 centímetros de altura.

2.18. Utilizar escaleras manuales que serán resistentes y adecuadas al uso que se les vaya a dar y sujetas de una manera estable. En obra negra su uso quedará restringido a los frentes avanzados.

2.19. Colocar barandales de protección en los huecos para ductos verticales de instalaciones, cubos de elevadores, de escaleras y en perímetros de fachadas por cubrir.

2.20. Colocar cables de protección debidamente tensados, para ser usados como pasamanos, entre las columnas a 90 centímetros de altura sobre las traveses, en el proceso de montaje de estructuras metálicas.

2.21. Colocar señales y anuncios adecuados, a los trabajos que se ejecuten en excavaciones con profundidad mayor de 2.00 metros, colocando protección perimetral a 70 centímetros de altura consistente en cables y varillas.

2.22. Colocar volados provisionales exteriores de protección perimetral en edificios con altura mayor de 18.00 metros, con proyección horizontal con dimensión mínima de 1.80 metros, su colocación, sujeción, posición, periodo de utilización, retiro y tipo de materiales, se ajustarán a las condiciones particulares de cada obra.

2.23. Evitar fugas de agua en las tomas, conductos y salidas, instalando los elementos apropiados al uso requerido.

2.24. Colocar un botiquín para primeros auxilios en la oficina de "El Contratista", así como los números de teléfono y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra.

2.25. Estibar el material, de tal forma que garantice la estabilidad y conservación del mismo, distribuyendo su peso, de tal manera que no rebase la capacidad de carga del elemento de sustentación.

3. Higiene

3.1. Mantener la obra limpia, libre de escombros, buscando que los materiales y equipo ocupen un lugar adecuado y debidamente acomodado, evitando acumulaciones de basura, escombros, desperdicios y aguas estancadas.

3.2. Instalar en la obra los servicios sanitarios que se requieran en la obra, debiéndose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.

Nota: deberá actualizarse el número de elementos que habrán de incorporarse a la obra conforme al Reglamento de Construcción vigente en la localidad en que se ejecuten los trabajos.

Trabajadores de	W.C.	Lavabo	Regadera
11 - 30	2	1	1
31 - 50	3	2	2
51 - 90	4	3	3
91 - 135	5	4	4
Cada 30 o fracción	1 adicional.	1 adicional.	1 adicional.

3.3. Instalar en la obra, una zona para comedor de trabajadores, con mesas, bancas y parrillas o estufas para calentar la comida, se proporcionarán botes con tapa para basura y desperdicios, debiéndose conservar en buen estado de limpieza.

**Anexo 2 (dos)**

**“Lugar de entrega, recepción de documentos para trámite de pago, firma de contrato y la Prestación del servicio”**

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR PARA FIRMA DE CONTRATOS	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMA E H.E. NO. 71	Oficina de Adquisiciones Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, Colonia Torreón Jardín C. P. 27200. Torreón, Coahuila Teléfono (871)729-0800 Ext. 41601 y 41672  <b>EL HORARIO DE SERÁ DE 8:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS</b>	En la Unidad Médica de Alta Especialidad, H.E. No. 71, Boulevard Revolución No. 2650 Oriente Colonia Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón, Coahuila. Teléfono (871)729-0800 Ext. 41345	Departamento de Finanzas Boulevard Revolución No. 2650 Oriente Colonia Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón, Coahuila Teléfono (871)729-0800 Ext. 41972  <b>EL HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO SERÁ DE 8:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS</b>

**DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EN VENTANILLA PARA TRAMITAR PAGO**

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se incluye:

- ✓ Número de proveedor;
- ✓ Número de contrato O acta entrega-recepción (copia)
- ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- ✓ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560  
REGISTRO SAI No. C4M0036

**Anexo 3 (tres)**  
**"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN COAHUILA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000049206-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 00 Coahuila

051901 H.Especialidades 71 UMAE

142018 Rehab. De Baños en U.M. Adm. P.S.

Concepto: SOLICITUD DE DICTAMEN PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE BAÑOS 42012406 CONS1820024 18062024

Fecha Elaboración: 18/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 97,103,644.00

Cuenta: 42012506 SERVICIO SUB MANT Y CONS INMUEB Unidad de Información: 051901 Centro de Costos: 142518

Partida Presupuestaria SHCP: 35102 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios

COMPRÓMETOS PRESUPUESTALES POR MES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,407.0	7,420.7	6,365.1	3,710.4	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

JORGE ARMANDO Cárdenas Romero

JORGE ARMANDO Cárdenas Romero

CIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ \_\_\_\_\_ 00

Ciave: 6173-006-001





GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
**CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560**  
**REGISTRO SAI No. C4M0036**

### Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**---- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL  
CONTRATO No. 050GYR045NI6224-0560  
REGISTRO SAI No. C4M0036

Anexo 5 (cinco)

“Escrito de designación del Administrador del contrato y en su caso, sus auxiliares”.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

TORREÓN, COAHUILA 13 DE JUNIO DEL 2024

ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. LUIS ENRIQUE RAMÍREZ AMAYA,  
ENC. DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

En atención a los procedimientos de adquisición del "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMÁGEN DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL" se le informa que se Designa como Administrador de los contratos resultantes al funcionario ING. JORGE OMAR SALAS JACQUEZ la cual firma de aceptación del cargo, al calce del presente y Acorde con la actualización del 14 de Diciembre de 2017 en las Políticas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social punto 5.3.15, inciso C párrafo 2, y para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones que derivan del "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMÁGEN DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL" toda vez que los procesos administrativos y las condiciones contractuales así lo requieren.

Por este motivo se asigna a los siguientes **funcionarios auxiliares** que se mencionan en tabla siguiente y que serán corresponsables de las actividades asignadas y de mantener informado al administrador de contrato en la periodicidad y forma indicada con el fin de estar en condiciones adecuadas para dar seguimiento puntual como administrador de contrato.

ACTIVIDAD ENCOMENDADA	PERIODICIDAD DE REPORTE	FUNCIONARIO ASIGNADO
RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Ing. Roberto Carlos Méndez Hernández.
ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE EN SU CASO FORMULEN LAS INSTANCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES Y LAS DE MÁS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.		
VERIFICAR LA ENTREGA, RECEPCIÓN DE LOS CONSUMIBLES EN EL PLAZO, LUGAR Y CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE.	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN	Ing. Roberto Carlos Méndez Hernández.
VERIFICAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL SERVICIO EN EL ÁREA	Ing. Roberto Carlos Méndez Hernández.
REALIZAR LOS CÁLCULOS Y APLICAR DE PENAS CONVENCIONALES	EN CASO DE QUE APLIQUE.	Ing. Roberto Carlos Méndez Hernández.
SOLICITUD DE ÓRDENES DE reposición	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	N/A
TRAMITAR ANTE EL ÁREA CONTRATANTE LA RESCISIÓN DE CONTRATO Y CONCILIACIONES	EN CASO DE QUE APLIQUE	Ing. Roberto Carlos Méndez Hernández.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Firma de aceptación del cargo Servidor Público

ING. JORGE OMAR SALAS JACQUEZ  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. ROBERTO CARLOS MÉNDEZ HERNÁNDEZ,  
AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.





UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-N-162-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
 MEJORA DE BAÑOS, SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL**  
 CONTRATO No. 050GYR045N16224-0560  
 REGISTRO SAI No. C4M0036

**Anexo 6 (seis)  
 “Formato Acta Entrega-Recepción”**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 71

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE  
 SERVICIOS No. 1**

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las **00:00** horas del día **00** de **MES** de 2024, se reúnen en el área de **OBJETO DEL SERVICIO** de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 71 ubicado en el Boulevard Revolución No. 2650 Ote, Ing. Jorge Omar Salas Jacquez, Ing. Roberto Carlos Mendez Hernandez, y el representante del proveedor (**nombre**) para dejar constancia de la entrega de los servicios amparados en la **Orden de Servicio 0000-00** periodo **00/00/2024** al **00/00/2024** celebrada con la empresa **NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA** Contrato No. **0000** y que a continuación se describen:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Esto último queda a satisfacción de los representantes de la UMAE HE71, siendo verificado por los Funcionarios del IMSS que firman al calce y el representante del proveedor.

Sin más que agregar se concluye la presente firmando los que en ella intervinieron:

\_\_\_\_\_  
**ING. JORGE OMAR SALAS JACQUEZ**  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

\_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
**ING. ROBERTO CARLOS MENDEZ HERNANDEZ**  
 AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO







GOBIERNO DE MÉXICO



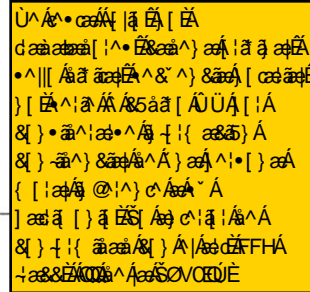
FECHA: 29 de julio de 2024

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]

Clave de R.F.C.: CSI070323AR3

Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCCION, SERVICIOS INTEGRAL



#### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de julio de 2024, a las 18:33 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 29 de julio de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [Redacted] r(es) activo(s) ante el IMSS.

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

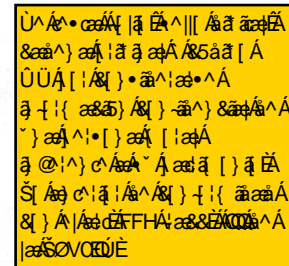
Clave R.F.C.

CSI070323AR3

Nombre, Denominación o Razón social

CONSTRUCCION, SERVICIOS INTEGRAL SA DE CV

Estimado contribuyente



Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de julio de 2024, a las 18:21 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

Sello Digital



Servicio de Administración Tributaria

Notas

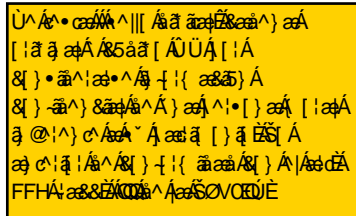
5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.



Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



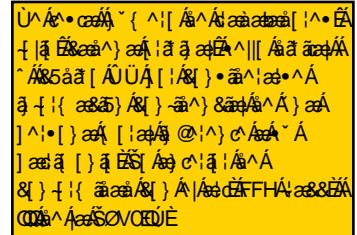
Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 29 de Julio de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio:
RFC: CSI070323AR3
Nombre o Razón Social: CONSTRUCCION, SERVICIOS INTEGRAL SA DE CV



Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 29 de Julio de 2024 y 18:53:28 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

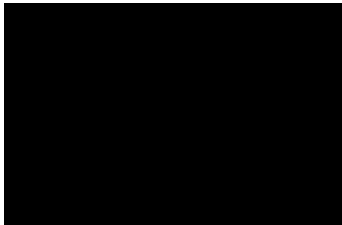
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con activo(s) ante el Infonavit al 2do. Bimestre de 2024.

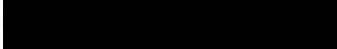
Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

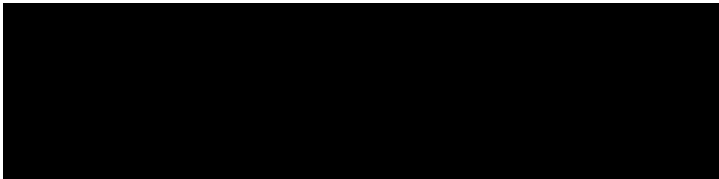


Cadena Original:



Ciudad de México, a 29 de Julio de 2024 : 18:53:28

Sello digital Infonavit:





GOBIERNO DE  
MÉXICO

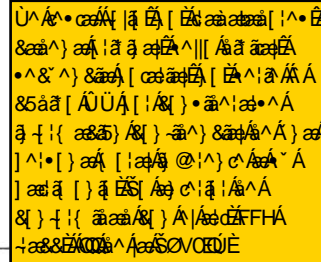


FECHA: 29 de julio de 2024

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]  
Clave de R.F.C.: CSI070323AR3  
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCCION, SERVICIOS INTEGRAL

### Estimado Patrón:



#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de julio de 2024, a las 18:33 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 29 de julio de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado [REDACTED] activo(s) ante el IMSS.

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie: